

Se consignan y señalan entor los dho. dho. de  
Juan de Burgos de la Herida de los menudos pertenecien-  
tes representados que en tanto des rediceros de rasu-  
frentes de la dho. Concuria de dho. Mayor de  
Concurias Cantidades queda pagada dho. Alca-  
re en su momento, y por dho. dho. propio, y se da  
el testimonio en dho. Mayor de dho. para su cobran-  
za

Mandaron sus M<sup>tes</sup>. de dho. la fianza para el seguro  
de la Alcaualá de renta del bien perteneciente  
al año que bien de dho. dho. apremiando  
en caso de su falta a quien la devada

Se hicieron notorios en esta dho. dho. los memo-  
riales de partidas de quebras y fallidos de los  
padrones del año de dho. dho. dho. y en su bu-  
tas sus dho. Mandaron a p<sup>ro</sup> b<sup>ar</sup>, y que si despa-  
chen los mandam<sup>tos</sup> para los dho. dho. de se-  
presente año, y en ellos se incluyan las Cantidades  
que a cada padron les pertenece dichos memo-  
riales, y estos se pongan por Camera del padron  
de Alcaualá (cada uno dho.) y se pongan a donde  
cada uno de dho.; y Con estos se Cauo esta dho.  
tan un<sup>to</sup> y lo firmaron sus M<sup>tes</sup>.

D<sup>no</sup> de  
D. Jer. Lopez  
Garcia  
H. Gonzalo  
mayor dho.

*[Signature]*

D<sup>no</sup> de  
D. Pedro Martinez  
mayor dho.

D<sup>no</sup> de  
D. Juan de  
mayor dho.  
D. Juan Martinez  
mayor dho.

